

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2881/23

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE AMBLÉS

#### A N U N C I O

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Mancomunidad para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, comprendiendo el Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución y plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

<b>ESTADO DE GASTOS</b>	
A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: Gastos de Personal	29.589,00
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	575.711,00
CAPÍTULO III: Gastos Financieros	500,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	7.500,00
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VI: Inversiones Reales	0,00
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	0,00
<b>TOTAL:</b>	<b>613.300,00</b>
<b>ESTADO DE INGRESOS</b>	
A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: Impuestos Directos	0,00
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	0,00
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	531.800,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	81.500,00
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales	0,00
B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	0,00
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	0,00
<b>TOTAL:</b>	<b>613.300,00</b>



### PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA: Funcionario de Administración Local con Habilitación Nacional:

1 plaza de Secretaría-Intervención en régimen de acumulación. Grupo A1.

B) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

1 plaza de Auxiliar Administrativo a tiempo parcial.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Muñogalindo, 7 de diciembre de 2023.

El Presidente, *Diego Pascual Gutiérrez*.